

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular para el realojo de los ocupantes de las Albergues situadas en el Polígono El Palomar, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El artículo sexto del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, realocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos concretos de población, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión del día 30 de abril de 1987, a propuesta del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y al amparo de lo dispuesto en el artículo citado, acordó solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que las 50 viviendas que se contruyen en la citada localidad en la Huerta San Cayetano, 2ª fase, al amparo del expediente CA-86/100-V sean destinadas a las 50 familias que actualmente ocupan un grupo de otros tantos albergues construidos en 1983 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La actuación que se pretende se encuentre recogida en los supuestos previstos por lo que en su virtud, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/1985 de 6 de noviembre, y o propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara como actuación singular la adjudicación de las 50 viviendas construidas en la Huerta San Cayetano, 2ª fase, al amparo del expediente CA-86/100-V.

Segundo. Estas viviendas se adjudicarán de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero. La presente disposición entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

### ANEXO

Normas específicas de adjudicación del grupo de 50 viviendas construidas en Sanlúcar de Barrameda al amparo del expediente CA-86/100-V.

Art. 1º: Serán adjudicatarios del grupo de 50 viviendas construidas en Sanlúcar de Barrameda, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al amparo del expediente CA-86/100-V, los actuales ocupantes de las 50 albergues construidos en su día por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Polígono del Palomar de dicha localidad.

Art. 2º: 1. Corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

2. Lo citada lista se realizará en base a la relación de ocupantes de las albergues construidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Polígono del Palomar en Sanlúcar de Barrameda con ocasión de la riada ocurrido en esta localidad en 1983.

Art. 3º: Una vez realizada la lista conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, las vacantes que pudieron existir se abrirán:

En primer lugar, por afectados por la misma riada que se encuentren recogidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda u otras instituciones.

En segundo lugar, en el caso de que esté en vigor una lista de espera de alguna promoción anterior, en las unidades familiares incluidas en la misma según el orden de puntuación.

En caso contrario el Ayuntamiento podrá proponer como adjudicatarios aquellos unidades familiares cuya necesidad quede constatada mediante los informes social y técnico correspondientes.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1988, por la que se concede a los ayuntamientos que se citan, subvenciones para la construcción de viviendas (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertido error por omisión en el texto remitido para su inserción, de la citada Orden, publicada en BOJA número 2, fecha 10 de enero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 67, segunda columna, punta primero, debe intercalarse entre siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 ptas.) y treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.), la cifra de «veintidós millones de pesetas (22.000.000 ptas.)».

Sevilla, 11 de abril de 1989

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de abril de 1989, por lo que se notifica o los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Antonio Siles Bermúdez, recurso contencioso-administrativo número 746/89, contra Resolución de 27 de octubre de 1988 por la que se convoca Concurso de Traslados para provisión de plazas vacantes en Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas, y de lo desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente o sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de abril de 1989, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Coyetano Bejar Rodríguez y otros recurso contencioso-administrativo número 783/89, contra Orden de 27 de octubre de 1988 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y contra desestimación por silencio administrativo de recursos de reposición por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de abril de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ciosa-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 2623/86, interpuesta por don José Luis Montiel Hurtado.

En el recurso contencioso-administrativo nº 2623/86, seguida ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D. José Luis Montiel Hurtado, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Catedráticos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 3 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Pérez Abascal en nombre de D. José Luis Montiel Hurtado contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de octubre de 1986, desestimatoria de reposición contra la Orden de 23 de abril de 1986, que resolvió el concurso de trasladados entre Catedráticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 22 de octubre de 1985,

que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento en cuanto afecta al recurrente y declaramos su derecho a participar en tal concurso, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la resolución provisional de adjudicación de destinos, con objeto de que la comisión dictaminadora correspondiente evalúe los méritos del recurrente y se dicten las resoluciones procedentes y el nombramiento, si procede, a la plaza correspondiente en tal concurso».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia. (PD. 360/89).

La Delegación Provincial de Fomento de Almería hace saber

que, como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca Concursos de los comprendidos en esta provincia, y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a ésta de Almería. En su relación quedan expresados número del Registro, nombre, mineral a secciones, hectáreas a cuadrículas y terminos municipales afectados.

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término
27.907	El Recuerdo de mi Padre	Cobre	12 Ha.	Huércal-Overa
39.110	Glasgow	Hierro	10 Ha.	Bacares
39.299	Carmencita	Hierro	62 Ha.	Bayarque
39.627	Cuevas del Almazora	Plomo y Zinc	874 Has.	Cuevas Almazora
39.692	Palomares	Bentonitas	80 Ha.	Vera y Cuevas del Almazora
39.730	Vera 1ª Fracción	Plomo, Plata y otros	28.363 Ha.	Vera, Cuevas del Almazora, Turre, Antas, Los Gallardos, Mojácar y Garrucha.
39.767	Arteal 1ª Fracción	Plomo, Plata y otros	1924 Ha.	Cuevas Almazora
39.767	Arteal 2ª Fracción	Plomo, Plata y otros	60 Ha.	Cuevas Almazora
39.767	Arteal 4ª Fracción	Plomo, Plata y otros	21 Ha.	Cuevas Almazora

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre). Artículo 11 de la Ley de Modificación de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre). Disposición Adicional de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Fomento, calle Hermanos Machado nº4, Código Postal 04071; durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 h. del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, en caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán, de cuenta de los adjudicados.

Almería, 3 de abril de 1989.- El Delegado, José Mesas Segura.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Proyecto de Puerto Pesquero en Carboneras. Almería.  
Expediente: T-87001-APON-9A  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: LAING, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 896.280.000,00 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,814800

Sevilla, 1 de marzo de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.